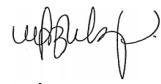


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 08 de abril de 2022, feneció en silencio el traslado de la liquidación de costas realizada por secretaria.

El 6 de abril de 2022, fue aportado memorial por la apoderada demandante, solicitando aprobación de la liquidación de costas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00378

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: GERMAN YANGUMA IBARRA

Fecha Auto: 12 de mayo de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado por el extremo actor, el 06 de abril de 2022, y teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y a que no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#17 de 13 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a53e68d55dc2421a1bf3738806fc6f8c9fdb3f31ca9f4ae42439eea5481c8**

Documento generado en 12/05/2022 04:35:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>